



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000271/2024.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R120/2024.
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000271**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 11 de octubre de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 04 de octubre de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000271**, en el que solicita lo siguiente: *"Pido información para que el Procurador Fiscal, Director de lo Contencioso, Director de Recursos Humanos, Director Administrativo, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, o quien por funciones le corresponda me informen: 1.- El horario laboral del personal de honorarios o prestadores de servicios asimilables a salarios que laboran para la Secretaría de Finanzas. 2.- Si dentro de las prestaciones que tiene el personal que por cualquier modalidad trabaja para la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, está la de ocupar como guardería infantil el propio centro de trabajo y hasta que edad del hijo de la trabajadora o trabajador se permite tal cuidado materno o paterno; si ésta prestación es para todos los trabajadores o para quiénes está reservado. 3.- Para los cuidados maternos o paternos que horario ocupan los trabajadores, o cómo distribuyen sus funciones laborales con los cuidados a sus hijos. 4.- Nombre completo, funciones, salario base y bonos extras o cualquier prestación extra que como pago mensual perciben, tanto el Director de lo Contencioso, como los Jefes de Departamento de esa Dirección; así como el currículo de cada uno de ellos. La petición la realizo porque en semanas pasadas acudí a notificarme al área de condonaciones de la Dirección de lo Contencioso, en la cual era insoportable el llorar de una niña de brazos, su madre no podía atenderme, por lo cual llegó otra trabajadora que escuché le decían NELLY, quien abrazó a la bebé y la paseó por largo tiempo ostentando que no tiene trabajo más que abrazar a la bebé, sin que ningún jefe de departamento o el propio Director de lo Contencioso tuvieran la mas mínima intervención ante tan desagradable atención, por lo que vi que no existe disciplina y esa Dirección está en total abandono ya que ni los Jefes de Departamento hacen caso; es como si tuvieran miedo de imponer orden, es tierra de nadie, cada quien hace lo que quiere, sin respeto, es ir a un lugar sin profesionalismo con ruidos, con llorar de niños, como pueden ser productivos con ese ambiente laboral?"* (sic) y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000271**.

Segundo.– Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.



Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0247/2024, de fecha 04 de octubre de 2024, a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Dirección Administrativa, mediante oficio número SF/DA/2850/2024, de fecha 10 de octubre de 2024, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 04 de octubre de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000271**, mediante el oficio número SF/DA/2850/2024, de fecha 10 de octubre de 2024, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO.- Se adjunta al presente copia simple del oficio SF/DA/2850/2024, de fecha 10 de octubre de 2024, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

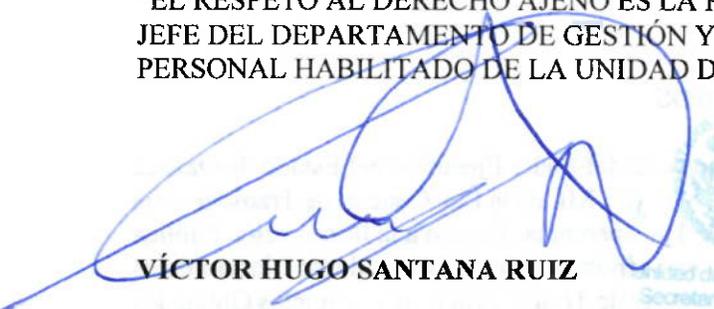
CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000271**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NOREELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.


VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ

C.c.p. Expediente

ADMC



C8.1.1/01/2024

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/035/2024
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICIO No: SF/DA/2850/2024.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD
DEL FOLIO 201181724000271.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 10 de octubre de 2024.

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 2 último párrafo, 30, 82 y 138; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 párrafo primero y fracción I; 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 2, 4 numeral 1, sub-numerales 1.0.1 y 1.0.1.0.1; 12 y 13 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y en atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/0247/2024 mediante el cual informa la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y asignada con **folio 201181724000271**, del cual solicita colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en el área de la solicitud que a continuación se detalla:

[...]

"Pido información para que el Procurador Fiscal, Director de lo Contencioso, Director de Recursos Humanos, Director Administrativo, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, o quien por funciones le corresponda me informen:

1. El horario laboral del personal de honorarios o prestadores de servicios asimilables a salarios que laboran para la Secretaría de Finanzas.
2. Si dentro de las prestaciones que tiene el personal que por cualquier modalidad trabaja para la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, está la de ocupar como guardería infantil el propio centro de trabajo y hasta que edad del hijo de la trabajadora o trabajador se permite tal cuidado materno o paterno; si ésta prestación es para todos los trabajadores o para quiénes está reservado.
3. Para los cuidados maternos o paternos que horario ocupan los trabajadores, o cómo distribuyen sus funciones laborales con los cuidados a sus hijos.
4. Nombre completo, funciones, salario base y bonos extras o cualquier prestación extra que como pago mensual perciben, tanto el Director de lo Contencioso, como los Jefes de Departamento de esa Dirección; así como el currículum de cada uno de ellos.

La petición la realizo porque en semanas pasadas acudí a notificarme al área de condonaciones de la Dirección de lo Contencioso, en la cual era insoportable el llorar de una niña de brazos, su madre no podía atenderme, por lo cual llegó otra trabajadora que escuché le decían NELLY, quien abrazó a la bebé y la paseó por largo tiempo ostentando que no tiene trabajo más que abrazar a la bebé, sin que ningún jefe de departamento o el propio Director de lo Contencioso tuvieran las mas mínima intervención ante tan desagradable atención, por lo que vi que no existe disciplina y esa Dirección está en total abandono ya que ni los Jefes de Departamento hacen caso; es como si tuvieran miedo de imponer orden, es tierra de nadie, cada quien hace lo que quiere, sin respeto, es ir a un lugar sin profesionalismo con ruidos, con llorar de niños, como pueden ser productivos con ese ambiente laboral?"

[...]

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo
Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono 951 5016900 Ext. 23376

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRÁMITE



A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



Del análisis efectuado a la solicitud de información antes planteada, se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos y digitales con los que cuenta esta Dirección Administrativa, localizando la información siguiente:

En lo referente al planteamiento marcado con el numeral 1 de la solicitud de información que dice: "El horario laboral del personal de honorarios o prestadores de servicios asimilables a salarios que laboran para la Secretaría de Finanzas.", al respecto, me permito informar que de conformidad con lo establecido en la Normatividad en Materia de Recursos Humanos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, los contratos de prestación de servicios que se suscriban con el Gobierno del estado, tendrán un carácter meramente civil, en tal virtud no se establece un horario como tal en términos de los artículos 2486 al 2496 del Código Civil del Estado de Oaxaca, por lo que en ningún caso se entenderá como un contrato por servicios subordinados, esto quiere decir que el personal que se encuentre bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios, **no se considera como empleados de esta Secretaría de Finanzas.**

Con relación a los numerales 2 que señala "Si dentro de las prestaciones que tiene el personal que por cualquier modalidad trabaja para la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, está la de ocupar como guardería infantil el propio centro de trabajo y hasta que edad del hijo de la trabajadora o trabajador se permite tal cuidado materno o paterno; si ésta prestación es para todos los trabajadores o para quiénes está reservado" y numeral 3, que a la letra dice: "Para los cuidados maternos o paternos que horario ocupan los trabajadores, o cómo distribuyen sus funciones laborales con los cuidados a sus hijos.", al respecto, hago de su conocimiento que la Normatividad en Materia de Recursos Humanos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en sus artículos 123, 124 y 125, señala que la hora de lactancia se autorizará a las empleadas de cualquier modalidad en relación laboral, durante seis meses a partir del término de la incapacidad médica por gravidez y en relación a los cuidados maternos establecen que será un permiso que se autorizará a las empleadas que lo acrediten, el cual comprenderá hasta que el menor cumpla seis años de edad, por lo cual, se tiene que los trabajadores al servicio de la Administración Pública Estatal, pueden hacer uso de las prestaciones en los términos antes señalados.

Ahora bien, por cuanto hace al numeral 4 que solicita: "Nombre completo, funciones, salario base y bonos extras o cualquier prestación extra que como pago mensual perciben, tanto el Director de lo Contencioso, como los Jefes de Departamento de esa Dirección; así como el currículum de cada uno de ellos." Se informa que, en atención al principio de máxima publicidad que los sujetos obligados deben observar, y que debe prevalecer en la atención a las solicitudes de información en posesión de los mismos, la información que la o el particular solicita, es pública de conformidad con artículo 70 fracciones VII, VIII y XVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y puede ser consultada en los siguientes links:

- <https://www.finanzasoxaca.gob.mx/leytransparencia/pdf/2024/art70/art70n/LGTA70FVII.xlsx>
- <https://www.finanzasoxaca.gob.mx/leytransparencia/pdf/2024/art70/art70n/LGTA70FVIII.1.xlsx>

En lo relativo al currículum del Director de lo Contencioso y de los Jefes de Departamento de la Dirección de lo Contencioso, pueden ser consultados de acuerdo al siguiente link:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo
Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono 951 5016900 Ext. 23376



- https://www.finanzasoxaca.gob.mx/leytransparencia/funciones_sintesis.html

Finalmente, las funciones del director de lo Contencioso y de los Jefes de Departamento de la Dirección de lo Contencioso, se encuentran vertidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas, así como en el Manual de Organización, y pueden ser consultadas de acuerdo a los siguientes links:

- https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/VIGENTES/word/REGLAMENTO%20INTERNO%20SEFIN%2031%2012%202021.docx
- https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/VIGENTES/word/MANUAL%20ORGANIZACION%20SEFIN%202022.docx

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS



Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ

Ccp Expediente
PDCM * 30

